



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° 2463

BUENOS AIRES, 08 ABR 2011

VISTO el Expediente N° 1-47-2110-5570-10-6 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y ;

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma DI MASCIO, MIGUEL, solicita su reinscripción, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso Doméstico, ante el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045411; y comunica el cambio de Dirección Técnica de su Establecimiento ubicado en Ruta 9, Km. 55,100 – Loma Verde – Escobar – Provincia de Buenos Aires.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T. N° 7293/98.

Que el Instituto Nacional de Alimentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa de conformidad a lo dispuesto por el Art. 3° , inc. b) , d) , e) , y Art. 8° , inc. LI.) del Decreto N° 1490/92, y del Decreto N° 425/10.

Por ello;

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

ARTICULO 1°: Reinscribese a la firma DI MASCIO, MIGUEL, con domicilio en la calle Chubut N° 1148 - San Isidro – Provincia de Buenos Aires y Establecimiento en Ruta 9, Km. 55,100 - Loma Verde – Escobar – Provincia de Buenos Aires, en el Registro Nacional de Establecimientos, bajo el N° 020045411, como Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de Productos de Uso

//..



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN Nº 2463

//..

Doméstico, conforme al detalle contenido en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Disposición.

ARTICULO 2º: Límitase la inscripción del Ing. Químico: François, Daniel Horacio. (Mat. Nº 46.207), como Director Técnico de la firma DI MASCIO, MIGUEL.

ARTICULO 3º: Inscribáse al Ing. Químico: Reale, Leonardo. (Mat. Nº 34.671), como Director Técnico de la firma DI MASCIO, MIGUEL.

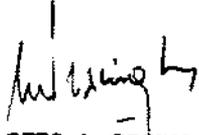
ARTICULO 4º: CANCELASE el Certificado de inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. Nº 6074/05, bajo el Nº 020045411, a la firma DI MASCIO, MUGUEL.

ARTICULO 5º: Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el Nº 020045411, por intermedio del Instituto Nacional de Alimentos, con vigencia de 5 (cinco) años a partir de la fecha de la presente. (Art. 5º de la Resolución M.S.y A.S. Nº 708/98).

ARTICULO 6º: Regístrese, pase al Instituto Nacional de Alimentos, notifíquese al interesado haciéndole entrega de la planilla de inscripción original, de la copia de la Disposición y del Certificado de Inscripción que corresponda. Cumplido, archívese PERMANENTE.-

EXPTES. Nº 1-47-2110-5570-10-6

DISPOSICIÓN Nº


Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.

2463

Handwritten signature and mark



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

ANEXO I

Elaborador, Fraccionador, Importador y Exportador de:

- Desinfectantes (líquidos)
- Agua Lavandina

EXPTE. N° 1-47-2110-5570-10-6

DISPOSICION N°

2463

Andringin
Dr. OTTO A. ORSINGER
SUB-INTERVENTOR
A.N.M.A.T.